



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Ayacucho, **12 JUL 2012**

Resolución Ejecutiva Regional N° 645-2012-GRA/PRES.

VISTO: El Acuerdo Regional N° 014-07-GRA/CR de fecha 05 de marzo 2007, Ordenanza Regional N° 003-07-GRA/CR, de fecha 09 de marzo del 2007 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 1517-2007-GRA/PRES, de fecha 31 de diciembre del 2007 que aprueba la Directiva N° 001-2007-CLPERC; Oficio N° 078-2012-GRA/PRES-OCI, Oficio N° 358-2012-GRA/GG-ORADM, Decreto N° 5305-2012-GRA/PRES-SG;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales regulados por la Ley N° 27867 y sus modificatorias, emanan de la voluntad popular, la misma que les conceda personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, disposición concordante con el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principales rectores del procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N°1517-2007-GRA/PRES, se aprobó la Directiva N° 001-2007-CLPE, que establece en uno de sus puntos; que el Gobierno Regional de Ayacucho, deberá designar mediante acto resolutivo la Comisión de Recepción, conformado por profesionales especializados, según su competencia, a fin de recepcionar las actividades realizadas por la Comisión Liquidadora y que están detalladas en el inciso 3), del Artículo VII de la referida Directiva.

Que, el objetivo de la conformación de la Comisión de Recepción es efectivizar la transferencia que debe realizar la Comisión Liquidadora del Ex Proyecto Especial Río Cachi de la Gestión del Período 1987 al 2007, al Gobierno Regional de Ayacucho, consecuentemente siendo obligación su conformación;

Que, en atención a los hechos expuestos a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Directiva N° 001-2007-CLPERC y habiéndose acreditado la necesidad de conformar la Comisión de Recepción y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes Nros. 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; deviene necesario la expedición del presente Acto Administrativo;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONFORMAR LA COMISIÓN DE TRANSFERENCIA DE GESTIÓN DEL EX PROYECTO ESPECIAL "RÍO CACHI", PERIODO 1987 AL 2007, integrado por los siguientes miembros:

Ing. Pablo Bautista Mendoza.	Presidente
Ing. Jaime Matías Caro.	Miembro
Ing. Angel H. Maldonado Saldaña.	Miembro
Sr. Raul Porras Perez.	Miembro
CPC María Jesus Bautista Enciso.	Miembro
Sr. Armando Quispe Prado	Miembro

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR, que la comisión tendrá presente para sus acciones la Directiva N° 001- 2007-CLPERC, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 1517 – 2007-GRA/PRES.

ARTICULO TERCERO: OTORGAR, a la comisión un plazo de 30 días hábiles, para efectivizar la transferencia, debiendo elevar un informe documentado a la Presidencia Regional.

ARTICULO CUARTO: REMITIR, copia del presente acto resolutivo, a los integrantes de la presente comisión y las instancias correspondientes, con las formalidades prescritas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
.....
WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
PRESIDENTE

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL**

*Se Remite a Ud. Como Original de la Resolución
la misma que constituye transcripción oficial,
Expedida por mi despacho.*

Aceptamente,



Abg. PEDRO VIDAL PIZARRO ACOSTA
SECRETARIO GENERAL